



# Resolución Ministerial

N° 0289 -2024-MIDAGRI

Lima, 26 AGO. 2024



## VISTOS:

La Carta CONFIEP GG-264/24 del Gerente General de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP; el Oficio N° D000554-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y, el Informe N° 0995-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13 y 15 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establecen que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, dirigido por un Consejo Directivo integrado por doce (12) representantes, propuestos por sus representados y reconocidos por resolución ministerial del sector, para un período de hasta cinco (5) años prorrogables;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, establece que el Consejo Directivo del SERFOR está conformado, entre otros miembros, por dos (02) representantes del sector productivo privado, a propuesta de los gremios forestales y de fauna silvestre, incluyendo todas las actividades económicas, extractivas o no, a través de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP; precisando además, que los miembros reconocidos podrán contar con representante alterno designado en la misma forma que el titular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0223-2023-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de julio de 2023, se reconoció al señor Gabriel Daly Turcke como representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0180-2024-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2024, se reconoció al señor Carlos



Enrique Adrianzén Panduro como representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Carta CONFIEP GG-264/24, el Gerente General de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, comunica la acreditación de la señora Elena Mendoza Saldívar como representante alterno del representante titular Carlos Enrique Adrianzén Panduro, ante el Consejo Directivo del SERFOR;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, cuya aprobación se ha formalizado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-MINAGRI-SERFOR-CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° D000001-2021-MIDAGRI-CD SERFOR, los miembros del Consejo Directivo son propuestos por sus representados y reconocidos por Resolución Ministerial del MINAGRI, ahora MIDAGRI, por un periodo de hasta cinco (5) años prorrogables;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde expedir la Resolución Ministerial de reconocimiento de la señora Elena Mendoza Saldívar como representante alterno de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP ante el Consejo Directivo del SERFOR, conforme a lo comunicado por el Gerente General de dicha organización;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; de la Directora Ejecutiva (dt) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, el Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, cuya aprobación se ha formalizado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-MINAGRI-SERFOR-CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° D000001-2021-MIDAGRI-CD SERFOR;





# Resolución Ministerial

N° 0289 -2024-MIDAGRI

Lima, 26 AGO. 2024



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a la señora Elena Mendoza Saldívar, como representante alterno de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (en ausencia del representante titular Carlos Enrique Adrianzen Panduro).



**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la notificación de la presente Resolución Ministerial a las instituciones que conforman el Consejo Directivo y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, así como a la representante alterno reconocida por el artículo 1 precedente, para los fines de ley.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego